

SESION

DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Quiñones.
Castejon.
Romero.
Flores Calderon.
Nuñez.
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una exposicion de D. Rafael Rando y Palacios, apoderado del Monte-pío de cosecheros de la ciudad de Málaga, en la que manifiesta que con motivo de haberse comunicado al Gobierno, con fecha 29 de Junio último, la resolucion de las Córtes de 12 de Abril anterior, por la que se previene que á la entrada y salida de los frutos y géneros no se cobren otros derechos que los prescritos en el arancel, y en 28 del mismo lo que las Córtes acordaron en la sesion del 22, acerca de que el referido Monte-pío de cosecheros continuase en la cobranza de un cuartillo de real en arroba de vino, aguardiente, pasas, higos, aceite y almendra á su salida de aquel puerto, ha creido el intendente de la provincia que no debe tener efecto la concesion hecha al mencionado Monte-pío, por entender que se halla derogada por la expresada órden de 29 de Junio; solicitando en consecuencia que se le expida certificacion de los respectivos acuerdos que cita, para hacer ver al Gobierno y al intendente que no está derogada la referida concesion. Enterada de todo la Diputacion, acordó que se pase al Gobierno esta exposicion para los efectos convenientes.

Tambien se leyó y quedó enterada la Diputacion de la exposicion con que los gobernadores del obispado de Oviedo acompañan su carta pastoral al clero secular y regular y demás fieles de su diócesis.

Se acordó que pasase á la Biblioteca de las Córtes la nota remitida por el jefe político de Badajoz, comprensiva de los papeles impresos publicados y circulados en aquella provincia en el mes de Agosto último, los cua-

les dice haber dirigido al Ministerio de la Gobernacion de la Península con destino á la referida Biblioteca.

Tambien se mandó pasar al Gobierno la exposicion de varios párrocos del Valle de Mena, en la provincia de Santander, en queja contra la Junta diocesana, por haber dispuesto la venta de los frutos procedentes de diezmos, dejándoles la mitad de su antigua asignacion.

En vista de la nota de la Secretaría, acerca de la resolucion acordada en 14 de Agosto último, sobre la queja producida por D. Juan José Toribio (*Véase dicha sesion*), por la que resulta que el expediente á que se contrae el interesado pasó á la comision de Casos de responsabilidad en 30 de Abril de este año, y que no consta su vuelta á la misma Secretaría, acordó la Diputacion que se registre lo que, despachado por la comision que se cita, estaba para dar cuenta á las Córtes; y hallándose el expediente á que se refiere, únase á él esta exposicion.

Se leyó la manifestacion de D. Guillermo Oliver, individuo del Ayuntamiento de Tarragona, á los habitantes de aquella ciudad, con motivo del impreso circulado por la Diputacion provincial, sobre el préstamo que se pidió á dicho Ayuntamiento, y se acordó que se una á los antecedentes.

Por último, se enteró la Diputacion, por los oficios de los Sres. Diputados D. José Canga Argüelles, D. Miguel Sanchez Casas, D. Mariano Moreno, D. Santiago Sedeño, D. Lucas de Melo Lizaldo y D. Jaime Antonio de la Puerta, de haber llegado á su poder la circular convocando á Córtes extraordinarias.

Se levantó la sesion. =Cayetano Valdés, Presidente. =Francisco Benito, Diputado Secretario.